



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001104-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a diversas cuestiones sobre el fondo de tierras disponibles en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 20 de diciembre de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000892, PE/000907, PE/000909 a PE/000911, PE/000914, PE/000918 a PE/000928, PE/000937 a PE/000939, PE/000960 a PE/000986, PE/000988 a PE/000993, PE/000995 a PE/001011, PE/001013 a PE/001036, PE/001039 a PE/001055, PE/001060, PE/001064, PE/001066, PE/001073, PE/001075, PE/001076, PE/001078, PE/001080, PE/001086, PE/001088, PE/001089, PE/001092 a PE/001094, PE/001096 a PE/001098, PE/001101, PE/001104, PE/001105, PE/001109, PE/001112, PE/001114, PE/001116, PE/001119 y PE/001120, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de enero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Pregunta Escrita PE/1101104 formulada por D. Ruben Illera Redon, D.^a Consolacion Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Alvarez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León relativa a las parcelas agrarias se han incorporado al fondo de tierras disponibles en cada uno de los últimos 2 años en cada provincia, las fincas se han puesto a disposición en 5 años, a los convenios que se han suscrito con entidades locales y comunidades de regantes para la cesión de masas comunes procedentes de zonas de concentración parcelaria.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tiene la voluntad de desarrollar el Fondo de Tierras Disponibles de Castilla y León en los términos establecidos en el Título V de la Ley Agraria de Castilla y León para lo cual está procediendo a recopilar la información necesaria acerca de las parcelas susceptibles de integrar dicho Fondo, pero aún no se ha desarrollado el Reglamento específico, y por tanto aún no se ha constituido el Fondo de Tierras Disponibles.

Por ello no se pueden facilitar los datos solicitados de parcelas que se han incorporado al fondo de tierras o fincas se han puesto a disposición de destinatarios



por el Fondo. Tampoco se ha habilitado ningún mecanismo de consulta de los datos indicados.

En tanto no se haya constituido dicho Fondo de Tierras se han firmado una serie de Convenios de cesión de tierras sobrantes resultantes de diversos procesos de concentración parcelaria cuyo número y contenido puede consultarse en la siguiente dirección web:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Servicio/1283259423504/Tramite>

En los últimos cinco años se han suscrito un total de 121 convenios que engloban una superficie de 4.031 hectáreas distribuidas en 3.058 fincas. En el año 2021 se han formalizado un total de 20 convenios de cesión masas comunes, mientras que, en el año 2022, hasta el día 19 de diciembre, se están tramitando dos convenios más cuya firma está aún pendiente.

Respecto a la constitución y tipos existentes en el fondo de tierras disponibles en cada provincia, según el artículo 81 de la Ley 1/2014, Agraria de Castilla y León, el Fondo de Tierras Disponibles de Castilla y León estará constituido, entre otros, por:

- Las parcelas y bienes o derechos vinculados a las mismas cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción.
- Parcelas agrarias cuyos titulares opten por la prejubilación y soliciten su inscripción en el citado registro.
- Masas comunes de zonas de concentración que hayan alcanzado la firmeza del Acuerdo.
- Parcelas procedentes de expropiaciones forzosas.
- Parcelas que hayan sido objeto de declaración de incumplimiento de su función social por infrautilización.

En consecuencia, se está procediendo a recabar información acerca de las masas comunes que no hayan sido objeto de entrega (y que no estén acogidas a ningún convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y las entidades locales correspondientes), así como de parcelas procedentes de expropiaciones forzosas y de posibles titulares acogidos a prejubilaciones.

Valladolid, 16 de enero de 2023.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,
Fdo.: Gerardo Dueñas Merino.